

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003018-2021-00736-00
DEMANDANTE: INMOFIANZA S.A.S., NIT: 900.500.714-0
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GALVAN HERNANDEZ CC N° 63.303.415,
JONATHAN FERNANDO OSORIO BARBOSA CC N° 1.098.641.813,
PAULO CESAR RUIZ LOPEZ, CC N° 1.098.610.065,
VICTOR MANUEL NARANJO ORTIZ, CC N° 91.286.953

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial allegado al correo electrónico del juzgado, por parte del apoderado de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del código general del proceso. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso; se tiene que:

"Artículo 92. Retiro de la demanda

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda." (subraya del juzgado)

Por lo anterior, una vez revisado el expediente, se tiene que mediante el apoderado de la parte demandante allega la notificación de los demandados mediante memorial de fecha 27 de enero de 2022, por lo anterior, se advierte que no se presentan los presupuestos para la aplicación del citado artículo, por lo anterior, una vez vencido el término de ejecutoria de la presente providencia, se procederá con el trámite procesal pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 22 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8598a2a2eae65b8aa4c943b0ef83fc98e659d478e4394397389cc6f
e9848ac0

Documento generado en 21/02/2022 03:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>